



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 31 MAR. 1981

Expte. N° 12.014/81

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Lic. Gladys García, profesora del Departamento de Ciencias de la Salud, gestiona el otorgamiento de licencia con goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es para realizar el Curso Básico de Diplomado en Salud Pública que se dictará en la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, entre Abril y Noviembre del presente año;

Que la asistencia al mencionado curso resultará de significativa importancia para la función docente de la recurrente, actualización de sus conocimientos y perfeccionamiento en la materia, lo que redundará en beneficio del área en que desarrolla sus actividades;

Que el Departamento de Ciencias de la Salud aconseja dar trámite favorable al mencionado pedido, por cuanto la especialización del curso se refiere a las asignaturas que la Lic. García tiene a su cargo en la carrera de Enfermería de esta Casa;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

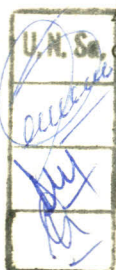
ARTICULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes a la Lic. Gladys GARCIA, profesora asociada con dedicación exclusiva del Departamento de Ciencias de la Salud, desde el 6 de Abril al 30 de Noviembre del corriente año, a fin de concurrir al Curso Básico de Diplomado en Salud Pública que se dictará en la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3413/79 referido al régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Determinar que la nombrada profesora queda obligada a una prestación / de servicios igual al doble de la licencia otorgada, salvo que la Universidad resolviese lo contrario.

ARTICULO 4°.- Disponer que la misma presente por intermedio del Departamento de Ciencias de la Salud un informe mensual sobre las actividades que cumple y uno final al concluir la licencia, acompañado de las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de Razón y demás efectos.-



*Maria Eugenia Valentie*

Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

*Abustín González del Pino*

DR. ABUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 110-81